CONTRATO N. 10/2015
CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR - ESC. BAS. N°. 3678 GREGORIO CABRERA GONZALEZ**Modalidad de Contratación:**
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
IDE: 298962

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora: DEL PILAR VAZQUEZ, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: LP CONSTRUCTORA, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por PEDRO LEONARDO LUGO AMARILLA con Cédula de Identidad N°. 6121816 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR - ESC. BAS. Nº. 3678 GREGORIO CABRERA GONZALEZ.-***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. --------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-

Para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).

EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 40 (cuarenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

CODIGO DE CATALOGO: 72131601-9982

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de obra				
2	Limpiza y preparación del terreno	M2	93,74	5.000	468.700
3	Replanteo	M2	93,74	5.000	468.700
4	Excavación y carga de cimiento con pbc	M3	13,00	450.000	5.850.000
5	Estructura de H° A°				
	Zapatas de pilares de H° A°	M3	1,20	1.800.000	2.160.000
	Vigas de galerías de H° A°	M3	0,42	2.000.000	840.000
	Viga cumbrera	M3	1,04	2.000.000	2.080.000
	Encadenados de H° A° inferior	M3	1,68	2.000.000	3.360.000
	Encadenados de H° A° superior	M3	1,89	2.000.000	3.780.000
6	Muros de nivelación				
	De 0.30 cm armada	M2	16,04	140.000	2.245.600
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	100.000	1.763.000
8	Aislacion asfáltica				
	De paredes	M2	46,10	20.000	922.000
9	Muros de elevación				
	De 0.15 para revocar	M2	69,46	55.000	3.820.300
	De 0.15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	60.000	5.048.400
	Envarilladosobre y bajo aberturas 2 o 8 por hilada 2 hiladas	Ml	42,00	20.000	840.000
	Pilares				
	De 0.35 x 0.35 visto para corredor	Ml	10,40	300.000	3.120.000
	Techo				
	De tejas y tejuelones presadas a maquina	M2	120,00	270.000	32.400.000
	Revoque				
	De paredes interior y exterior a un acapa	M2	139,00	50.000	6.950.000
	De viga cumbrera galerías y encadenado de H° A°	M2	50,29	50.000	2.514.500
	D epilares de H° A°	M2	5,38	60.000	322.800
	Contrapiso de H°. de cascotes	M2	89,74	40.000	3.589.600
	Piso de baldose calcárea	M2	89,74	70.000	6.281.800
	Zocalo calcáreo	Ml	55,90	25.000	1.397.500
	Abertura de madera				
	Puerta madera de 1.10x 2.10 tablero	Un	1,00	2.000.000	2.000.000
	Puerta madera de 0.80 x 2.10 placa	Un	2,00	1.000.000	2.000.000

	Abertura metalicas				
	Ventanas tipo balancines	M2	12,60	450.000	5.040.000
	Puerta 0.80 x 2.10	M3	1,68	900.000	1.512.000
	Alfeizar de ventanas				
	De revoque 1 : 3 cemento – arena	Ml	40,60	15.000	609.000
	Pinturas				
	De paredes a la cal	M2	139,00	20.000	2.780.000
	De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	20.000	248.400
	De viga cumbrera galería encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	20.000	1.005.800
	De aberturas metalicas con puntura sitentica o cerámico	M2	14,28	20.000	285.600
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14	20.000	1.682.800
	De tejuelones con baniz	M2	120,00	20.000	2.400.000
	De abertura de madera con barniz	M2	5,67	25.000	141.750
	Revestido de azulejos	M2	6,09	70.000	426.300
	Vidrios dobles	M2	12,60	120.000	1.512.000
	Desague pluvial				
	Canaleta y caño de bajada N°. 26 desarrollo 33 cms	Ml	36,60	60.000	2.196.000
	Instalacion eléctricos	Gl	1	3.500.000	3.500.000
	Artefactos electricos	Gl	1	5.000.000	5.000.000
	Instalacion sanitarias				
	Agua corriente	Gl	1	3.500.000	3.500.000
	Desague cloacal	Gl	1	2.000.000	2.000.000
	Pileta de cocina con grifería	Gl	1	3.000.000	3.000.000
	Limpieza final	M2	93,74	4.000	374.960
	TOTAL GENERAL				131.437.510

Total general son guaranies: 131.437.510 (ciento treinta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos dies)

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR - ESC. BAS. N°. 3678 GREGORIO CABRERA GONZALEZ son de Gs. 131.437.510 (ciento treinta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos dies)

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de JOSE LEANDR OVIEDO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de JOSE LEANDR OVIEDO, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3 ***Retraso en la Ejecución de la Obra***
1% diario del valor a contratar hasta un máximo de 10% del valor de la obra.

_____ en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones

10.4 **Fondo de reparo**: Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento). en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL. la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil quince.----------

MARIA GISEL VERDUM RUIZ DIAZ
SECRETARIA GENERAL

Prof. MAGNO VIDAL R. GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

PEDRO LEONARDO LUGO AMARILLA
LP CONSTRUCTORA
CONTRATISTA